



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 10-2024 artículos de limpieza- Expediente Electrónico EX-2024-00002390- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 010/2024, referido a la adquisición de artículos de limpieza, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 19 de Febrero de 2024, habiéndose presentado

únicamente la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9".

Que por Decreto N° 1472/2024 de fecha 15 de Febrero de 2024, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según informe del Jefe de Almacenes e Inventarios, se recomienda desestimar la oferta de los ítems 48, 49, 51, 52, 53 y 57, ya que la presentación de dichos productos no resulta cómoda en su distribución y el precio de los mismos adquiridos de forma suelta es más conveniente.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Almacenes e Inventarios, recomendando adjudicar los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 35, 36, 37, 41, 54, 55 y 56, a la firma "La Agrícola Regional Coop. Ltda., CUIT: 33- 50404708-9" por la suma total de Un Millón Ochocientos Cuarenta y ocho Mil Quinientos Veintinueve Pesos con 12/100 (\$ 1.848.529,12), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 010/2024.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 010/2024, en la forma que se indica:

A la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33- 50404708-9**":

Items	Descripción	Precio Unitario	Cant	Total
1	Papel Higiénico Felpita 4x80m	\$ 2.800,00	150	\$ 420.000,00
3	Desod.Amb.Lysoform 380cc Original	\$ 1.795,00	36	\$ 64.620,00

4	Insecticida Raid Mmm Aerosol 380cc	\$ 3.390,00	96	\$ 325.440,00
5	Limpiador Cif Crema 750g Original	\$ 1.845,00	48	\$ 88.560,00
6	Lustramuebles Blem 360 Cc	\$ 2.700,00	24	\$ 64.800,00
14	Adhesivo P/Inodoro Lysoform 30g.F.	\$ 1.041,59	48	\$ 49.996,32
16	Jabón Tocador Duc 110g. Armonic	\$ 463,00	24	\$ 11.112,00
17	Lana De Acero Virulana 42 Grs	\$ 599,00	48	\$ 28.752,00
18	Esponja Mortimer Acero 13 Grs	\$ 365,00	48	\$ 17.520,00
19	Esponja Primer Precio C/Salvauñas	\$ 389,93	48	\$ 18.716,64
20	Escoba De Palma Reforzada	\$ 2.377,65	24	\$ 57.063,60
21	Escoba Guinea Súper	\$ 3.962,75	60	\$ 237.765,00
26	Cabo De Madera P.Precio C/Rosca 1,2	\$ 540,63	24	\$ 12.975,12
27	Escobilla Sanitaria P.Precio Plastica	\$ 810,95	12	\$ 9.731,40
28	Cepillo Broomy Lava Camión	\$ 2.225,31	6	\$ 13.351,86
29	Cepillo Lava Coche Violin 19 Cm.	\$ 2.004,85	6	\$ 12.029,10
31	Plumero De Techo P.Precio	\$ 1.734,43	6	\$ 10.406,58
33	Paño Multiuso Twist 1 Unid. Art.510	\$ 690,00	24	\$ 16.560,00

35	Trapo Piso El Mejor 60x70 Blanco	\$ 1.320,00	96	\$ 126.720,00
36	Secador De Goma Broomy 50 Rojo	\$ 1.790,00	48	\$ 85.920,00
37	Balde C/Pico 10 Litros	\$ 3.560,95	10	\$ 35.609,50
41	Aromatizante Fraganss Rep.270ml	\$ 1.650,00	24	\$ 39.600,00
54	Alcohol San Iginio 1l 70%	\$ 1.450,00	30	\$ 43.500,00
55	Jabón De Lavar G.Federal Trad. 150g	\$ 595,00	24	\$ 14.280,00
56	Polvo Granby 3kg.	\$ 4.350,00	10	\$ 43.500,00
			Total	\$ 1.848.529,12

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 06, Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 06 y Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial 06.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.